



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 352 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 25 AGO. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 001-2023163553, que contiene la Nota Informativa Nº 012-2023-GRSM/CCDYSC, el Memorando Nº 514-2023-GRSM/GR, Nota Informativa Nº 177-2023-GRSM/ORAL, el Informe Legal Nº 356-2023-GRSM/ORAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo Nº 057-2022-EF, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público; el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16º del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01 y modificado con la Resolución Directoral Nº 14-2021-EF/51.01 (en adelante la Directiva), aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Publico", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; teniendo por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 352 -2023-GRSM/GR

Que, el sub numeral 5.8 del numeral 5 de la Directiva señala: “El Titular de la Entidad aprueba mediante resolución los resultados de los avances de la ejecución del PDS dentro de los diez (10) días calendario siguientes al plazo máximo de presentación de información financiera y presupuestaria de periodo semestral. Dichas resoluciones serán remitidos a la DGCP, según los plazos que establecen las Normas de Depuración y Sinceramiento”;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2022-EF/51.01, se aprobaron las modificaciones al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” (en adelante la Resolución); el mismo que tiene por objeto modificar el numeral 3, e incorporar la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en el numeral 8 y, derogar la Quinta Disposición Complementaria Final del numeral 7 del Instructivo;

Que, el artículo 2º de la resolución invocada en el párrafo anterior, señala: “Modifíquese el numeral 3 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51-01, en los siguientes términos: 3. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PDS (...) Registro contable de los resultados de avance del PDS (...) 3.12 La/El jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, bajo la supervisión de la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la unidad ejecutora o entidad individual, efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avance del PDS en el periodo en el que estos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01, previa autorización mediante resolución de la/el titular de la entidad; asimismo, informa dichos registros a la CF o CU; 3.13 El registro contable de los resultados de avance del PDS debe ser efectuado conforme a lo dispuesto en el numeral 3.12 del Instructivo, exceptuando los siguientes casos: i) En transacciones y otros hechos económicos a corregir, previamente autorizados por la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que se deriven de la continuación o culminación de una operación registrada en un expediente administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) de ingresos o de gastos (por ejemplo: rendiciones de viáticos, rendiciones entregas a rendir, rendiciones de cajas chicas y otros); es registrado por el/la jefe/a de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, la CDS toma conocimiento y verifica el registro contable realizado sobre la base de la documentación sustentatoria y además, incluye el efecto en el PDS, si el indicio e importe no estuvieran comprendidos. La/El titular formaliza los resultados a través de la resolución de aprobación de avances del PDS según lo dispuesto en este Instructivo; ii) En transacciones y otros hechos económicos a corregir previamente autorizados por la/el funcionaria/o servidora/or competente, cuyos procedimientos de corrección (o similar) se encuentren regulados en la normativa de otros sistemas administrativos (por ejemplo: bajas o altas de bienes patrimoniales) y/o en otra regulación de cumplimiento obligatorio; es registrado por la/el jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, la CDS toma conocimiento y verifica el registro contable realizado sobre la base de la documentación sustentatoria y además, incluye el efecto en el PDS, si el indicio e importe no estuvieran comprendidos. La/El Titular formaliza los resultados a través de la resolución de aprobación de avances del PDS, conforme a lo dispuesto en este Instructivo. (...)”;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 352 -2023-GRSM/GR

Asimismo, mediante el artículo 3º de la misma resolución, se establece: *“Incorpórese la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en el numeral 8 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51-01, en los siguientes términos: 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS (...) Tercera. Resultados de avance del PDS. Las fechas de los entregables dispuestas en el numeral 6.2.2 del presente Instructivo, son aplicables para la elaboración y aprobación de los resultados de avance del PDS que deban realizar las entidades. La presentación a la DGCP, a través del aplicativo ADS, se establece mediante comunicado, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo. La/El titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS mediante resolución, según corresponda: - Entidad individual: una (1) resolución que incluye los resultados de avance del PDS y actualizaciones a la programación, según formato del ejemplo 2 del numeral 9 del Instructivo; - Entidad consolidadora: una (1) resolución que incluye todos los resultados de avance del PDS y actualizaciones a la programación elaborados en forma desagregada por cada CF según el formato del ejemplo 2 del numeral 9 del Instructivo. (...)”*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 154-2021-GRSM/GR de fecha 14 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la entidad Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2021-GRSM/GR de fecha 23 de julio de 2021, se designó y aprobó la comisión central de depuración y sinceramiento contable del pliego 459 Gobierno Regional San Martín; la cual fue modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 290-2021-GRSM/GR de fecha 13 de diciembre de 2021, la misma que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 018-2022-GRSM/GR, se aprobó el *“Plan de Depuración y sinceramiento contable de la Entidad Gobierno Regional San Martín”*, en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional Nº 323-2021-GRSM/GR de fecha 30 de diciembre de 2021, se modificó el artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 290-2021-GRSM/GR, incluyendo como comisión funcional Nº 22 – Unidad Ejecutora 1323 PROCEJA;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional Nº 306-2022-GRSM/GR de fecha 16 de diciembre de 2022, se modificó el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 323-2021-GRSM/GR, incluyendo los tesoreros a la comisión funcional Nº 03 – Unidad Ejecutora 0923 Pesquería y comisión funcionales Nº 16 – Unidad Ejecutora 1140 – Proyecto Especial Alto Mayo;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 352 -2023-GRSM/GR

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 117-2022-GRSM/GR de fecha 31 de mayo de 2022 se aprobó los resultados de avances del periodo (primer periodo) 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, de 05 comisiones funcionales: Comisión Funcional Nº 8 - Unidad Ejecutora 0928 - Unidad De Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, Comisión Funcional Nº 14 - Unidad Ejecutora 1059 - Salud Huallaga Central, Comisión Funcional Nº 6 - Unidad Ejecutora 0926 Dirección Regional De Educación, Comisión Funcional Nº 10 - Unidad Ejecutora 0930 Salud Bajo Mayo - Tarapoto, Comisión Funcional Nº 15 - Unidad Ejecutora 1060 - Salud Alto Huallaga - Tocache;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 218-2022-GRSM/GR de fecha 23 de setiembre de 2022 se aprobó los resultados de avances del periodo (segundo periodo) 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, de 04 comisiones funcionales: comisión funcional Nº 1 - Unidad Ejecutora 0921 Sede Central, Comisión funcional Nº 10 - Unidad Ejecutora 0930 - Salud Bajo Mayo Tarapoto, comisión funcional Nº 16 - Unidad Ejecutora 1140 -PEAM, comisión funcional Nº 17 Unidad Ejecutora 1263 - PEHCBM;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 269-2022-GRSM/GR de fecha 23 de noviembre de 2022 se aprobó los resultados de avances del periodo (tercer periodo) 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, de 11 comisiones funcionales: comisión funcional Nº 16 - Unidad Ejecutora 1140 -PEAM, comisión funcional Nº 19 - Unidad Ejecutora 1517 - Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, comisión funcional Nº 6 - Unidad Ejecutora 0926 Dirección Regional de Educación, comisión funcional Nº 13 - Unidad Ejecutora 1058 - Salud Alto Mayo, comisión funcional Nº 15 - Unidad Ejecutora 1060 - Salud Alto Huallaga - Tocache, Comisión funcional Nº 21 - Unidad Ejecutora 1527 - Unidad de Gestión Educativa Bellavista, Comisión funcional Nº 8 - Unidad Ejecutora 0928 - Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, Comisión funcional Nº 2 - Unidad Ejecutora 0922 Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, Comisión funcional Nº 17 - Unidad Ejecutora 1263 - Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, Comisión funcional Nº 18 - Unidad Ejecutora 1400 - Hospital II-2 Tarapoto, (...), Comisión funcional Nº 1 - Unidad Ejecutora 0921 Sede Central;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 137-2023-GRSM/GR de fecha 22 de febrero de 2023, se aprobó los resultados de avances del periodo (cuarto periodo) 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, de 12 comisiones funcionales: Comisión funcional Nº 1 - Unidad Ejecutora 0921 Sede Central, Comisión funcional Nº 0924 Agricultura, Comisión funcional Nº 5 - Unidad Ejecutora 0925 Transportes, Comisión funcional Nº 7 - Unidad Ejecutora 0927 Unidad de Gestión Educativa Local San Martín - Tarapoto, Comisión funcional Nº 8 - Unidad Ejecutora 0928 - Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, Comisión funcional Nº 10 - Unidad Ejecutora 0930 - Salud Bajo Mayo - Tarapoto, Comisión funcional Nº 11 - Unidad Ejecutora 0989 - Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, Comisión funcional Nº 13 - Unidad Ejecutora 1058 - Salud Alto Mayo, Comisión funcional Nº 14 - Unidad Ejecutora 1059 - Salud Huallaga Central, Comisión funcional Nº 16 - Unidad Ejecutora 1140 -PEAM, Comisión funcional Nº 17 - Unidad Ejecutora 1263 - Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, Comisión funcional Nº 19 - Unidad Ejecutora 1517 - Unidad de Gestión Educativa Local Lamas;



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 352 -2023-GRSM/GR

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 317-2023-GRSM/GR, de fecha 05 de julio de 2023, se aprobó los resultados de avances del periodo (PRIMER AVANCE 2023) y actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, de 11 comisiones funcionales: Comisión funcional Nº 3 - Unidad Ejecutora 0923 - Pesquería, Comisión funcional Nº 6 - Unidad Ejecutora 0926 - Dirección Regional de Educación, Comisión funcional Nº 8 - Unidad Ejecutora 0928 - Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, Comisión funcional Nº 9 - Unidad Ejecutora 0929 - Unidad de Gestión Educativa Local Alto Huallaga Tocache, Comisión funcional Nº 10 - Unidad Ejecutora 0930 - Salud Bajo Mayo - Tarapoto, Comisión funcional Nº 15 - Unidad Ejecutora 1060 - Salud Alto Huallaga Tocache, Comisión funcional Nº 16 - Unidad Ejecutora 1140 - Proyecto Especial Alto Mayo, Comisión funcional Nº 17 - Unidad Ejecutora 1263 - Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, Comisión funcional Nº 18 - Unidad Ejecutora 1400 - Hospital II-2 Tarapoto, Comisión funcional Nº 20 - Unidad Ejecutora 1523 - Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, Comisión funcional Nº 13 - Unidad Ejecutora 1058 - Salud Alto Mayo;

Que, en el Informe del Segundo Avance de 2023 del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable emitido por la Comisión Central del Gobierno Regional San Martín - Agosto 2023, referente al avance del periodo T2-2023; en su numeral 3.12.1, se concluyó: "Validación de los registros contables por importe de S/ 98,220,425.42 soles, en el periodo (segundo avance 2023), realizado por las Comisiones funcionales Nº 2 - Unidad Ejecutora 0922 Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, Comisión funcional Nº 4 - Unidad Ejecutora 0924 Agricultura, Comisión funcional Nº 9 - Unidad Ejecutora 0929 - Unidad de Gestión Educativa Local Alto Huallaga Tocache, Comisión funcional Nº 16 - Unidad Ejecutora 1140 - Proyecto Especial Alto Mayo, Comisión funcional Nº 1 - Unidad Ejecutora 0921 Sede Central, Comisión funcional Nº 8 - Unidad Ejecutora 0928 - Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, Comisión funcional Nº 11 - Unidad Ejecutora 0989 - Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, Comisión funcional Nº 7 - Unidad Ejecutora 0927 - Unidad de Gestión Educativa Local San Martín - Tarapoto, Comisión funcional Nº 5 - Unidad Ejecutora 0925 Transportes, Comisión funcional Nº 17 - Unidad Ejecutora 1263 - Proyecto Especial Alto Huallaga Central y Bajo Mayo, Comisión funcional Nº 10 - Unidad Ejecutora 0930 - Salud Bajo Mayo - Tarapoto, comisión funcional Nº 6 - Unidad Ejecutora 0926 - Dirección Regional de Educación, Comisión funcional Nº 19 - Unidad Ejecutora 1517 - Unidad de Gestión Educativa Local Lamas;

Que, en el numeral 3.12.2 del informe señalado en el párrafo precedente, también se concluyó: "(...), todas las comisiones funcionales que no concluyeron con el avance de ejecución al T2-2023 y al haberse determinado la ampliación de ejecución (...), la comisión central aprueba actualizar el anexo 4 Ejecución (incluye actualización a la programación) de 15 comisiones funcionales para el T3 y T4-2023"; ante ello, detalló las siguientes comisiones a ser actualizadas: Comisión funcional Nº 1 - Unidad Ejecutora 0921 - Sede central, Comisión funcional Nº 3 - Unidad Ejecutora 0923 Pesquería, Comisión funcional Nº 5 - Unidad Ejecutora 0925 Transportes, Comisión funcional Nº 6 - Unidad Ejecutora 0926 - Dirección Regional de Educación, Comisión funcional Nº 7 - Unidad Ejecutora 0927 - Unidad de Gestión Educativa Local San Martín - Tarapoto, Comisión funcional Nº 9 - Unidad Ejecutora 0929 - Unidad de Gestión Educativa Local Alto Huallaga - Tocache, Comisión funcional Nº 10 - Unidad Ejecutora 0930 Salud Bajo Mayo - Tarapoto, Comisión funcional Nº 11 - Unidad Ejecutora 0989 - Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, Comisión funcional Nº 13 - Unidad Ejecutora 1058 Salud Alto Mayo, Comisión funcional Nº 14 - Unidad Ejecutora 1059 Salud



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 352 -2023-GRSM/GR

Huallaga Central, Comisión funcional Nº 15 – Unidad Ejecutora 1060 Salud Alto Huallaga – Tocache, Comisión funcional Nº 17 – Unidad Ejecutora 1263 – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, Comisión funcional Nº 18 – Unidad Ejecutora 1400 Hospital II-2 Tarapoto, comisión funcional Nº 19 – Unidad Ejecutora 1517 – Unidad de Gestión Educativa Local Lamas y, Comisión funcional Nº 20 – Unidad Ejecutora Nº 1523 – Unidad de Gestión Educativa Local Rioja;



Que, mediante Nota Informativa Nº 012-2023-GRSM/CCDYSC de fecha 04 de agosto de 2023, la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, solicitó la aprobación de resultados de avances del segundo periodo 2023 y actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 459 Gobierno Regional San Martín; ello, a fin de ser remitido a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



En tal sentido, mediante Memorando Nº 514-2023-GRSM/GR de fecha 08 de agosto de 2023, el Gobernador Regional San Martín, autorizó la emisión acto resolutivo para la aprobación de resultados de avances del segundo periodo 2023 y actualización del proceso del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 459 Gobierno Regional San Martín; adjuntando de esta manera, el informe del Segundo Avance de 2023 del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable emitido por la Comisión Funcional Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Informe Legal Nº 356-2023-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, opina favorablemente por: 1). La aprobación de los resultados de los avances del periodo (segundo periodo 2023) y actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, 2). La validación del Registro Contable de los resultados de avance aprobados en el Artículo Primero, y 3). La aprobación de la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Pliego 459 Gobierno Regional San Martín;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados de avances del periodo (SEGUNDO AVANCE 2023) y actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, propuesto por 13 Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALIDAR, el Registro Contable de los resultados de avances aprobados en el Artículo Primero, en el periodo



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 352 -2023-GRSM/GR

(segundo avance 2023), por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina Regional de Administración como Presidente de la Comisión Funcional Nº 2 – Unidad Ejecutora 0922 Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, Comisión Funcional Nº 4 – Unidad Ejecutora 0924 Agricultura, Comisión Funcional Nº 9 – Unidad Ejecutora 0929 – Unidad de Gestión Educativa Local Alto Huallaga Tocache, Comisión Funcional Nº 16 – Unidad Ejecutora 1140 – Proyecto Especial Alto Mayo, Comisión Funcional Nº 1 – Unidad Ejecutora 0921 Sede Central, Comisión Funcional Nº 8 – Unidad Ejecutora 0928 – Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, Comisión Funcional Nº 11 – Unidad Ejecutora 0989 – Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, Comisión Funcional Nº 7 – Unidad Ejecutora 0927 – Unidad de Gestión Educativa Local San Martín – Tarapoto, Comisión Funcional Nº 5 – Unidad Ejecutora 0925 Transportes, Comisión Funcional Nº 17 – Unidad Ejecutora 1263 – Proyecto Especial Alto Huallaga Central y Bajo Mayo, Comisión Funcional Nº 10 – Unidad Ejecutora 0930 – Salud Bajo Mayo – Tarapoto, Comisión Funcional Nº 6 – Unidad Ejecutora 0926 – Dirección Regional de Educación, Comisión Funcional Nº 19 – Unidad Ejecutora 1517 – Unidad de Gestión Educativa Local Lamas.



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, propuesto por las 15 comisiones funcionales de depuración y sinceramiento contable, Comisión Funcional Nº 1 – Unidad Ejecutora 0921 – Sede central, Comisión Funcional Nº 3 – Unidad Ejecutora 0923 Pesquería, Comisión funcional Nº 5 – Unidad Ejecutora 0925 Transportes, Comisión Funcional Nº 6 – Unidad Ejecutora 0926 - Dirección Regional de Educación, Comisión Funcional Nº 7 – Unidad Ejecutora 0927 – Unidad de Gestión Educativa Local San Martín – Tarapoto, Comisión Funcional Nº 9 – Unidad Ejecutora 0929 – Unidad de Gestión Educativa Local Alto Huallaga – Tocache, Comisión Funcional Nº 10 – Unidad Ejecutora 0930 Salud Bajo Mayo – Tarapoto, Comisión Funcional Nº 11 – Unidad Ejecutora 0989 – Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, Comisión Funcional Nº 13 – Unidad Ejecutora 1058 Salud Alto Mayo, Comisión Funcional Nº 14 – Unidad Ejecutora 1059 Salud Huallaga Central, Comisión Funcional Nº 15 – Unidad Ejecutora 1060 Salud Alto Huallaga – Tocache, Comisión Funcional Nº 17 – Unidad Ejecutora 1263 – Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, Comisión Funcional Nº 18 – Unidad Ejecutora 1400 Hospital II-2 Tarapoto, Comisión Funcional Nº 19 – Unidad Ejecutora 1517 – Unidad de Gestión Educativa Local Lamas y, Comisión Funcional Nº 20 – Unidad Ejecutora Nº 1523 – Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimientos y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL